

A ambos lados de la cordillera: similitudes y diferencias en la construcción de la sociedad de colonos tras la ocupación militar del *Wallmapu*

WALTER DELRIO¹ / PILAR PÉREZ²

Introducción

Entender de forma vinculada las relaciones entre los eventos de la “Pacificación de la Araucanía” y la “Conquista del Desierto” con las sociedades constituidas como resultado de los mismos es una forma de acceso al conocimiento sobre el Estado históricamente constituido en Chile y Argentina. Las cartas del padre Sigifredo de Frauenhäusl conforman un corpus privilegiado para pensar una serie de problemas en relación con los procesos, particulares y en común, que afectaron a las sociedades resultantes hacia ambas vertientes cordilleranas luego de la ocupación de los territorios mapuche, huilliche y *gününa këna*.

Partiendo de que la construcción estatal ha tenido diferencias en los casos chileno y argentino, un elemento en común es que la sociedad constituida es resultado de la violencia estatal desplegada sobre la población originaria. Nuestro enfoque no busca encontrar diferencias o similitudes en relación con el grado de violencia de las instituciones estatales o en la sociedad civil, sino que procura establecer una comparación entre las experiencias de sociedad de colonos que se desarrollaron en ambos casos atendiendo las políticas estatales.

Buena parte de la bibliografía para el caso argentino ha definido que la presencia estatal fue débil hasta la década de 1930 y que habría existido una “continuidad socioeconómica” en la región próxima a la cordillera. En efecto, ésta continuó vinculándose fuertemente con el comercio trasandino y del Pacífico. Desde esta perspectiva, la movilidad transcordillerana de individuos y grupos indígenas representaría una continuidad de prácticas socioeconómicas previas a la conquista militar. Al mismo tiempo, se sostiene que la cuestión indígena se diluiría en problemas de seguridad para la nueva sociedad en desarrollo en las tierras tardíamente incorporadas como territorios de cada nación.

En este ensayo abordaremos, en primer lugar, las características de ambos modelos de sociedad a uno y otro lado de los Andes en términos de sociedades de colonos. En segundo lugar, nos enfocaremos en las diferencias significativas en cuanto a las posibilidades, mecanismos y condiciones de acceso a la tierra para la población originaria sobre ambas vertientes andinas. En tercer lugar, nos detendremos en los cambios operados en la movilidad transcordillerana,

1 Investigador del CONICET, docente de la Universidad Nacional de Río Negro y director del IPEHCS-CONICET-UNCO.

2 Investigadora del CONICET y docente de la Universidad Nacional de Río Negro, radicada en el IIDyPCa-CONICET-UNRN.

la cual ha sido identificada para el momento previo a la ocupación estatal como una amenaza para los hacendados y como una forma de acceso a recursos para la población originaria. Por el contrario, luego de dicha conquista representará un recurso seguro para los sectores capitalistas, pero un riesgo para la población originaria. Finalmente, analizaremos los modos en que la violencia fundante de la sociedad de colonos, lejos de disolverse, mantiene y reconstruye a lo largo del tiempo la idea de márgenes del Estado y de frontera.

La sociedad de colonos

Los procesos de incorporación forzada de los territorios y la gente de la Araucanía y la Patagonia a ambos lados de la cordillera en la segunda mitad del siglo XIX constituyen eventos violentos, con características similares, que al mismo tiempo que proponen una apropiación de recursos también incorporan a la población indígena. Estos dos procesos contemporáneos y comparables funcionan doblemente; primero, con el fin de disciplinar y desorganizar las unidades sociopolíticas indígenas y, segundo, operan como medio para producir un nuevo espacio social alcanzado por el poder soberano en cada uno de los Estados. Las políticas estatales destinadas a estos fines tienen como punto en común establecer lo que en otros casos se ha definido como una lógica de la eliminación (Wolfe 2008). Esta lógica pone en el centro de la construcción estatal la ocupación territorial —y la tierra— con la ambición de generar una sociedad moderna capaz de darle un uso racional y productivo. Esta lógica subyace a los discursos racistas o evolucionistas de la época que, a pesar de encontrarse disputados en aquel contexto, hegemonizaban los debates entre las élites políticas e intelectuales; mientras que los indígenas devienen en sujetos eliminables por el solo hecho de ser los ocupantes de las tierras.

A su vez, la lógica de la eliminación constriñe, territorializa y define a la nueva sociedad a través de políticas estatales que permiten su desarrollo en el marco de geografías condicionadas y condicionantes de ocupación y espacialización. Este punto de partida en una “estructura profunda de la sociedad de colonos”, según los términos de Moses (2008), nos permite caracterizar las políticas estatales de forma mancomunada con las acciones de los individuos y colectivos, y su competencia por los recursos y disputas en torno a la ocupación de la tierra desde la dimensión material y simbólica. La importancia de este punto de partida radica en que las diversas acciones de los colonos (extranjeros, chilenos o indígenas, según los casos), los agentes estatales, los misioneros, las compañías de tierras, no son entendidas como acciones deliberadas o de intereses aislados, sino historizadas en el marco estructurado por el proceso de despojo y sometimiento de la población indígena por parte de los Estados argentino y chileno. Así, el campo de acción de los individuos se habilita y condiciona según la movilidad estructurada (Grossberg 1992) de las múltiples agencias en disputa por la tierra y el territorio.

Al mismo tiempo, reponer históricamente este proceso y en clave comparativa nos permite pensar, en primer lugar, las continuidades y rupturas en las relaciones sociales de poder entre Estados e indígenas, así como también la construcción diferenciada de ambos Estados a partir de la (re)producción de la excepcionalidad indígena una vez concluidos los procesos militares. Cabe destacar que la lógica de la eliminación materializa un proceso violento y en el que permanentemente se disputa el umbral de pertenencia/exclusión en términos de seguridad.

Una seguridad vinculada por sobre todo a los bienes y las personas. La peligrosidad atribuida a ciertos grupos será la amenaza latente para esta nueva sociedad. Así, la acción estatal se presentará como guardiana del orden y el progreso, y movilizadora sobre la base de supuestos y preceptos naturalizados que guiarán las acciones tanto de los funcionarios estatales, sus prácticas y costumbres, como del resto de los agentes. De esta forma también restringirán y habilitarán las formas de circulación, fijación y movilidad del territorio.

Estereotipos y jerarquías sociales

La construcción de la población indígena como un peligro a la seguridad de los bienes, las personas y el mismo orden social se dio a lo largo de un proceso con diferentes contextos. Lejos de obtener la muchas veces anunciada y prometida desaparición del orden sociopolítico y cultural indígena, las campañas de “Pacificación de la Araucanía” y “Conquista del Desierto”, con el conjunto de las políticas estatales hacia los pueblos originarios, conformaron de forma constante el doble estereotipo del indígena como un otro interno. Es decir, la construcción tanto de la imagen de aquellos indígenas considerados como inaceptables por la civilización y el Estado, o sacrificables en el sentido de Agamben (1998), como la de aquellos que sí se adecuarían a las formas de movilidad estructurada dentro del espacio de la matriz Estado-nación-territorio. Este doble estereotipo se articula en el tiempo y a través de los eventos de las llamadas Pacificación de la Araucanía y la Conquista del Desierto y las políticas de colonización. Por lo tanto, la atribución de una u otra imagen estereotipada sería fundamental para el acceso o no a la tierra y a los derechos para aquellas personas, familias o colectivos señalados como “indígenas”.

Una pregunta clave es si para éstos el ser considerados como “civilizables” o “incorporados” devino en su reconocimiento inmediato como “colonos”, con igualdad de derechos y oportunidades, en la nueva sociedad constituida, en relación con aquellos sobre los cuales no operó la clasificación de “indígenas”. O, en otras palabras, si dejan en algún momento, y cómo, de ser “indígenas”; si existe la movilidad desde este sistema de clasificación.

En relación con estas preguntas es significativo cómo en las cartas de Frauenhäusl aparecen formas de clasificación de larga data, por ejemplo en términos de “indígenas y españoles”. Este sistema binario de clasificación también aparece en la documentación del momento previo y de las mencionadas campañas militares de sometimiento estatal.

Podemos encontrar en la crónica del marino británico George Musters en ocasión de su viaje de 1869-1870, como el *lonko* Foyel le transmitía que: “Si hacemos la guerra a los españoles, no tendremos mercado para nuestras pieles, ponchos, plumas, etcétera; de modo que en nuestro propio interés está mantener con ellos buenas relaciones, aparte de que aquí hay lugar de sobra para todos” (Musters 1991: 291). Años más tarde, luego de realizadas las campañas de las fuerzas chilenas y argentinas y haberse establecido los puestos de control sobre los pasos andinos, el coronel chileno Gregorio Urrutia, quien se oponía a la práctica del piñoneo –aludiendo a la “tentación” que esto produciría en los indígenas de volver a la “vida de pillaje”–, propuso, no obstante, habilitar los pasos cordilleranos para la práctica del comercio de sal. Le escribe entonces al comandante argentino Pablo Belisle: “me permito

preguntar si habría inconveniente para que españoles o indios vayan a ese fuerte [Cudihué] o algún otro, llevando artículos de comercio”.³ Belisle le responde negativamente señalando que “Hay un inconveniente muy grande para que Españoles u Indios puedan pasar a la línea interior de esta frontera”.⁴

Este sistema de clasificación usado aún por militares chilenos y argentinos demuestra tener fuerza performativa y refiere a una supuesta jerarquización social. Una vez establecidas las fronteras binacionales, aquellos que provenían del territorio de otro Estado, no obstante, podían ser también diferenciados por su condición de indígenas. Una forma compartida por ambos comandantes para referirse a los no indígenas era aún la de “españoles”.

El uso de estas categorías también puede encontrarse en la agencia indígena. Camilo Catriguir, de Paquipulli [*sic*], Valdivia, expresaba en una nota a jefes militares argentinos: “Así pues Caballeros Argentinos que nosotros no tenemos orden de atropellar á los españoles, ni los españoles á nosotros”.⁵

A lo largo de las cartas de Frauenhäusl se observan, también, las clasificaciones que diferencian. Por ejemplo: indios cristianos, moros, infieles, españoles, argentinos y chilenos. El discurso de los misioneros en sus informes y cartas a menudo diferenciaba entre aquellos indígenas cristianizados o no. Mientras los infieles bautizados pasaban a ser cristianos, los indígenas bautizados permanecían siendo “indios” aun cuando “indios católicos”.⁶ Al mismo tiempo, a lo largo del corpus continúa operando la dicotomía españoles-indios. Así, en un informe del 22 de enero de 1905, Frauenhäusl diferencia a los bautizados entre “indios párvulos, hijos de infieles” e “indios párvulos hijos de cristianos”, al mismo tiempo que a los casamientos y entierros lo hace entre “indios” y “españoles” (folio 7).

Refiriéndose al movimiento de la Misión de San Sebastián de Panguipulli desde marzo de 1904 hasta marzo de 1905, Frauenhäusl diferencia cuatro tipos de personas: indios católicos, indios infieles, españoles e incrédulos (folio 81). Meses después, estas categorías cambian al ser reemplazado el término “españoles” por el de “chilenos”. En su informe sobre el movimiento de la Misión al 1 de octubre de 1905, diferencia entre: indios católicos, chilenos católicos, infieles e incrédulos (folio 447). En su sistema de clasificación el misionero identifica a los “infieles” como “indígenas no católicos” y a los “incrédulos” como “chilenos (o españoles) no católicos”. Otra forma de marcar esta diferencia es tanto para chilenos como para indios, dependiendo de si éstos son “cristianos o moros” (folio 28). Uno de los casos es el de los Catalan, sobre los cuales existía una disputa en torno a su identificación como “indios” o “españoles”. El capuchino afirma: “Según esto consta que los Catalanés son puros indios y que nada tienen que hacer con una fé de bautismo que figura en manos de Guillermo Angermeyer y con la cual quiere probar que José Ma Catalan era español. Mateo y Lefñir Catalan son octogenarios, moros y no hablan una sola palabra en castellano” (folio 27). Más adelante aclara: “Me

3 Carta de Gregorio Urrutia al comandante argentino del fuerte Cudihue, Cumco (17/3/1883). ANCH, Ministerio de Guerra, Vol. 1045, fs. 140-141.

4 Carta de Pablo Belisle al Coronel Gregorio Urrutia, Ñorquin (17/3/1883). *Ibid.*, fs. 142-144.

5 Carta de Camilo Catriguir al jefe de la segunda brigada, desde la reducción de Paquipulli (Valdivia) el 11 de enero de 1883. En: *Campaña de Los Andes al sur de la Patagonia 1978*: 225 y 226

6 Esto también puede observarse en la documentación de la evangelización salesiana en la Patagonia oriental (Delrio 2005).

aseguran ambos que su padre José Ma no hablaba el castellano y que murió moro” (folio 45). Finalmente, otro elemento que se destaca es cómo Frauenhäusl también diferenciaba dentro de la escuela de la Misión entre sus alumnos “internos indios” y los “externos chilenos” (folio 7).

En la nueva sociedad constituida se mantiene una distinción dicotómica sobre la cual se aplican distintas palabras con densos significados, algunas de ellas utilizadas por siglos en diferentes contextos. Pero fundamentalmente lo que intentamos resaltar es cómo se estructura esta sociedad y la relación dialógica entre los sistemas de clasificación y el dispar acceso a los recursos y derechos.

Con diferencias entre ambos casos, lo que podemos describir en común es que tanto en Chile como en Argentina la nueva es una sociedad de colonos en la cual la jerarquización social establece distintos modos por los cuales los derechos de unos se imponen de forma exclusiva sobre los de otros. Quiénes y cómo son marcados como tales es lo que ha ido cambiando a lo largo del proceso que va desde la incorporación estatal de los territorios, y esto es un elemento central para analizar las asimetrías en las posibilidades de acceso, especialmente, a la tierra.

Nos interesa plantear cómo se definen simultáneamente tanto los exceptuados de derechos en la sociedad de colonos como quienes pueden ser considerados, incluso marcados como indígenas, como asimilables. Entendiendo que más allá de este doble estereotipo, y sostenida por el mismo, se estructura una dicotomía fundante entre “indígenas” y “colonos”.

El acceso a la tierra

En la sociedad de colonos el acceso a la tierra se presenta como una competencia central en la que se manifiestan los elementos de su estructura profunda. En el caso chileno, ya en 1866 (por Ley del 4 de diciembre) el concepto “territorio de indígenas” establecido en la Ley de 1852, que creaba la provincia de Arauco, fue cambiado por el de “territorio de colonización”. Se establecía y diferenciaba qué sería considerado como tierra baldía y qué como tierras o reducciones indígenas –las cuales sólo contemplaban las tierras de casa, huerta y cultivo–. A su vez, se disponía que una parte de los “terrenos del Estado” se destinara al establecimiento de colonias de nacionales o extranjeros. Luego de la llamada “pacificación de la Araucanía”, siguiendo la legislación de 1866, las radicaciones masivas⁷ de comunidades individualizadas por *lonko* representarían un límite notorio en cuanto al acceso a la tierra. No sólo en términos cuantitativos, sino fundamentalmente en tanto instrumentos legales a disposición para los reclamos judiciales.

Uno de los elementos que se destaca es la excepcionalidad indígena en el acceso. El sistema judicial chileno establece en el período una contradicción principal entre la prohibición de la venta de tierras indígenas, pero paralelamente la facultad de cada magistrado de decidir sobre la condición de indígena o no de las personas, posibilitando de esta forma la expropiación por deudas. Como se observa en la fuente de Frauenhäusl tal es el caso de Joaquín Millanao, en el cual queda de manifiesto que era discrecional de cada juez decidir que un mapuche

7 Bengoa (2000: 356) identifica que entre 1884 y 1919 se reconocieron 3.078 Títulos de Merced, con un total de 475 mil hectáreas destinadas a 90 mil personas.

que ejercía sus derechos ciudadanos ya no sería considerado como “indígena” (Almonacid 2009). Millanao perdió así sus tierras en 1895. Una supuesta deuda de 160 pesos con Rafael Reyes, le hizo perder un fundo que valía 30 mil pesos. Las contradicciones entre las llamadas leyes indígenas y las de colonización han sido descritas entre otros por Almonacid (2009) y Montecinos (2011). Aquí nos interesa destacar en primer lugar la disparidad entre colonos e indígenas. Como señala Almonacid, mientras las mercedes indígenas involucraron 500 mil hectáreas, en el mismo período se observa que el Estado chileno enajenó para colonos y empresas de colonización 1.754.003 hectáreas.

En el caso argentino la legislación no contempló la entrega de tierras a indígenas, ni de forma colectiva ni individual. Pese a que fuera debatido extensamente en el Congreso Nacional qué política tomar para los casos de radicación de indígenas sometidos, sólo se encuentran pocas referencias en la legislación en relación con el destino de dicha población (Lenton 2005). Por ejemplo, puede encontrarse en la Ley Avellaneda No 817 de 1876, de inmigración y colonización, la mención a que entre colonias conformadas en tierras fiscales y de población inmigrante, se deberían reservar áreas con el objeto de fundación de pueblos, explotación forestal y, entre otros fines, la eventual creación de misiones para concentración de indígenas, restos de tribus, sometidos. En la ley que establece las funciones de los gobernadores de los territorios nacionales, se menciona que una de las mismas sería también la eventual creación de misiones para restos de tribus indígenas. En otras palabras, sólo se contempla la posibilidad de constituir misiones, donde los indígenas deberían ser “civilizados” para su incorporación. No se establece un estatus jurídico que ampare la tenencia de tierras por parte de individuos o colectivos indígenas, quienes en suma no son pensados como sujetos de derecho. Si bien en la práctica se entregaron tierras, éstas fueron otorgadas de la siguiente manera: como concesiones especiales, fundamentalmente a caciques principales y a sus familias cercanas; como entrega de lotes a indígenas individuales que participaron como tropa auxiliar en las campañas al desierto; y, en un muy reducido número de casos, a familias indígenas en colonias creadas para argentinos pobres, de acuerdo a la ley llamada del Hogar de 1884, destinada ya no a los inmigrantes europeos sino a los criollos de pocos recursos. En este último caso la condición de indígenas de los concesionarios quedaba invisibilizada por el atribuido grado de civilización alcanzado por las mismas (Delrio 2005).

En consecuencia, la amplia mayoría de la población indígena permanecerá en el área de pampa y norpatagonia en situación precaria, como “intrusos” de tierras fiscales, ocupando tierras de mala calidad y sin ningún sostén o amparo legal. Esto posibilitó su incorporación como peones rurales y sucesivas expropiaciones de individuos, familias y aun comunidades enteras cada vez que algún colono no indígena se presentaba ante las autoridades reclamando las tierras fiscales que éstos ocupaban. Los inspectores de tierras, en efecto, sistemáticamente excluyeron como beneficiarios a quienes eran identificados como indígenas. A éstos se los consideraba como “no aptos” para contratar con el Estado. Se los excluía y expropiaba de las tierras que ocupaban sólo por haber sido identificados como indígenas y al encontrarse frente a similares condiciones de tenencia frente a ocupantes no indígenas (Pérez 2016).

Así, la principal diferencia que resalta entre ambos modelos, como podemos ver a lo largo de las cartas de Frauenhuäsl, es que mientras en el caso chileno las formas de expropiación solían basarse en la acusación a los pobladores de no ser indígenas, en el argentino, por el

contrario, ser identificado como indígena conducía frecuentemente al desalojo o colocaba de antemano a las personas en condiciones asimétricas de competencia. Esto expresa dos modos diferentes de constituir subalternidad a través del reconocimiento o no de un estatus legal. Más allá de las diferencias en las formas, la estructura de discriminación mantiene latente la jerarquización social y las relaciones de poder. Es el manejo de los sistemas de clasificación y de los aparatos judiciales, más allá de las características de los mismos, lo que produce el acceso diferencial a los recursos y derechos.

La ocupación y posesión de tierras en ambas márgenes cordilleranas ha sido trabajada por autores como Bandieri (2001) y Blanco (2009). Se ha sostenido la existencia de un amplio movimiento transcordillerano en este sentido. No obstante, las posibilidades de acceso y la expropiación de intrusos fue marcando progresivamente, en el caso argentino, una diferenciación entre aquellos clasificados como colonos “aptos” o deseables para el Estado y aquellos considerados como “intrusos”. En efecto, el avance de la propiedad privada deriva en el territorio nacional del Neuquén en una expulsión de “intrusos” de la zona cordillerana.

En el Neuquén se observa una desproporción notable entre el crecimiento de la población, durante el período comprendido entre el primer censo (1895) y el segundo (1905), comparándolo con el del período 1905-1912. En efecto, en el primer período se estableció en el territorio un numeroso núcleo de población que será denominada como “intrusa” (procedente en gran parte de Chile). En la Memoria del Ministerio del Interior puede leerse:

...el catastro, puede decirse no existía, desde que la propiedad no estaba delineada ni pagaba contribuciones. Eran campos fiscales que ocupaban los más audaces. En el segundo período ese estado de cosas tendió a modificarse; el intruso fue desalojado del terreno por el propietario. Por lo tanto muchos tuvieron que migrar, por ejemplo, al territorio de Río Negro.⁸

Por lo tanto, la fuente de Frauenthäusl es un referente importante para observar precisamente cómo se visualizaban hacia 1905 los cambios en los sistemas de clasificación y, consecuentemente, las posibilidades diferenciales de acceso a recursos y derechos que dan forma a las asimetrías sociales que estructuran las sociedades de colonos en ambas vertientes andinas. Cruzar la cordillera vuelve a ser resignificado, en tanto posibilidad y como riesgo.

Los caminantes y la movilidad estructurada

Los boquetes de la cordillera que antes servían de pasaje a los ganados robados de nuestras estancias, para ser vendidos en los mercados trasandinos, quedan para siempre cerrados para este tráfico inmoral, y serán sólo en adelante los pasos del comercio honrado y de la comunicación entre pueblos hermanos y civilizados. Un nuevo itinerario se ofrece a nuestros hacendados, que podrán hoy seguir el camino de los Ranqueles y de Namuncurá por el Colorado y Negro, sobre las huellas mismas que el salvaje ha dejado de sus malones en su retirada hacia los Andes (Memorias del Ministerio de Guerra y Marina argentino, 1879, p. IV).

8 Memoria del Ministerio del Interior, Argentina, 1912-1913, p 127.

En la historiografía argentina, como hemos hecho referencia, se ha venido destacando cómo se habría producido una continuidad en las relaciones transfronterizas más allá de los procesos de ocupación estatal y hasta por lo menos la década de 1930, basada en la persistencia en el uso de los boquetes cordilleranos, los habituales viajes con arreos para ser comercializados en Chile y la ocupación de campos por parte de pobladores a ambos lados de los Andes (Finkelstein y Novella 2001; Bandieri 2001; Blanco 2009; Méndez 2010). Además, a esta continuidad socioeconómica marcada por las autoras, se suma otra vertiente historiográfica que destaca las persistencias en las relaciones entre Estado e indígenas a partir de analizar (particularmente para el caso argentino) las entregas de tierras puntuales a determinados caciques por su participación en el proceso militar de la ocupación de la Patagonia Norte. Desde esta perspectiva los caciques que hubieran “colaborado” con el Estado recibían premios de la misma forma que antiguamente existían “indios amigos” o escuadrones de los mismos.

Desde nuestra perspectiva, el texto del capuchino Frauenhäusl aporta claves para un debate respecto a estas continuidades que sólo en la apariencia pueden pensarse como tales. En relación a las continuidades socioeconómicas nos centraremos en tres claves para desandar la nueva política económica de la región andina. En primer lugar, el uso de los caminos y boquetes para la movilidad social cordillerana. En segundo lugar, el cruce con arreos y animales. Por último, la tenencia de campos o lotes a ambos lados de la cordillera.

En primer lugar, y en relación a los circuitos como rutas o cruces de la frontera, los movimientos de indígenas aparecen en la fuente normados y regulados, siempre bajo amenaza o peligro. De más está recordar que todos estos circuitos comerciales y de uso habitual entre las familias mapuche eran anteriores a las avanzadas militares. Los mismos eran monopolizados por los indígenas en su administración y uso exclusivo, como diversas fuentes de época lo relatan. Sin embargo, el contexto de 1905 es otro. Frauenhäusl interviene para intentar garantizar cruces sin conflicto, firmando autorizaciones y cartas para los gendarmes de los puestos fronterizos para anticipar cualquier dificultad entre los “caminantes”⁹ y las nuevas autoridades o los particulares que se asentaban en la región.

El boquete de Villa-Rica á Pucon es ancho y antes que habia aduana en Pucon pasaron todos los años millares de animales. Hoy día se ha minorado este movimiento, cosa que es de gran perjuicio para el desarrollo de los pueblos de Villa-Rica y Pucon. Los negocios perdieron perdieron [*sic*] mucho y asimismo los indios que ganaron un sustento con el transporte de los animales (folio 381).

Los sectores comerciantes en cambio monopolizan ahora las rutas transnacionales, controlan el comercio a nivel local y regulan la movilidad basándose en los supuestos de la “natural propensión” de los indios al robo. Es por esto que en la primera década del siglo XX —y como respuesta a las demandas de estos sectores hacia los gobiernos— comienzan a utilizarse también las policías volantes o carabineros que recorren la zona cordillerana persiguiendo esta movilidad social.¹⁰ Tal y como ha destacado Foucault (2006), detrás de este control sobre la circulación

9 La identificación en términos de “caminantes” emerge de nuestros trabajos de campo y es habitual en Argentina entre los pobladores indígenas para hablar de las personas que se trasladan permanentemente por el *Wallmapu*.

10 Las relaciones entre policías argentinas y carabineros son tempranas en las primeras dos décadas del siglo XX con el

en el espacio se busca fijar a la población como política de Estado; al mismo tiempo que se establece una regulación respecto a quienes pueden ocupar esos circuitos.

En segundo lugar, están los movimientos de animales en forma de arreos, que como bien se apunta en la bibliografía citada es una práctica antigua. No obstante, como se observa en la fuente, existen dos cuestiones principales. Por una parte, la abrumadora disminución del ganado que se arrea por parte de los indígenas y, por otra, las diferencias en estas cantidades entre indígenas y colonos extranjeros. Nuevamente, Frauenhäusl intercede por los animales que les son expropiados por gendarmes en la aduana a quienes cruzan desde Argentina. Se trata regularmente de pocas piezas de ganado que en gran medida están destinadas para la subsistencia familiar:

La vaca es de un pobre indio, Juan Huenchuanca, quien ha trabajado durante un año en la república Argentina y toda su ganancia han sido un par de caballos y la vaca en referencia, la que quería traer á su pobre mujer y á su numerosa familia. [...] dicho indio ha trabajado un año en Argentina y su ganancia han sido un par de caballos y la vaca en cuestión que el indio traía para su mujer y su numerosa familia (folios 72 y 74).

Otro caso que también podemos mencionar es el de un gendarme que se queda con un caballo acusando de robo a un indígena: “El cabo se hizo cargo inmediatamente del caballo diciendo á Jaramillo que era robado como potrillo de año en la republica Argentina. Llevó el caballo en el acto y siguió con los demas viaje á Trafun” (folio 148). En este caso tenemos la estigmatización puesta al servicio del control de los movimientos de arreos y el peligro inminente al que cualquier mapuche se enfrentaba en éstos. Por último, los arreos más numerosos y variopintos son los de los colonos, en tanto “Aquí cuentan que Guillermo Angermeyer va á internar 400 huanacos de Argentina” (folio 198).

Frauenhäusl opera como escribano. Quienes viajan a la Argentina le solicitan certificados sobre los animales que llevarán –para no tener problemas en la frontera– o le dan testimonio de quienes serán los apoderados de sus bienes en ausencia:

Certifico que José Gabino Jaramillo ha vendido á la Bernarda Colil un caballo tordillo con la marca en la pierna izquierda; y Manuel Kilakeo ha prestado á la misma mujer una yegua rosilla con la marca MK para hacer un viaje á la republica Argentina. A petición de los interesados doy el presente certificado. Panguipulli, marzo 5 de 1905 (folio 96).

Francisco Paillakura de Lonken, estando con un viaje á la república de Argentina, entrega su casa, su familia y su campo á Ignacio Tripaiautú, para que este se la cuide hasta su regreso. Consta al infrascrito el contrato celebrado ante mí en la Misión de San Sebastian de Panguipulli. A petición de Francisco Paillacura doy el presente certificado (folio 218).

En tercer lugar, como claramente lo demuestran las cartas del capuchino, era habitual la tenencia de tierras a ambos lados de la cordillera. Incluso en la Argentina los funcionarios de

fin expreso de persecución del bandolerismo atribuido en gran medida a los caminantes, viajeros y fiscales de la zona cordillerana (para un análisis mayor sobre el bandolerismo, cuatrismo y las policías, ver Pérez 2016).

la Inspección General de Tierras de 1919-1920 describen con alarma –por el tipo de pérdida que representa para el erario nacional– este tipo de movilidad poblacional:

...atraen año a año un número regular de elemento nuevo que procede en gran parte del Territorio Chileno, debido tal vez a la propaganda favorable que de esas tierras se hace entre los indígenas que con frecuencia viajan de una y otra parte, estableciéndose así una vinculación amistosa y comercial que ha adquirido su relativa importancia [...] oriundo de las provincias de Cautin o Valdivia, límites con Río Negro y Neuquen, son propietarios de tierra en Chile, y ocupantes con haciendas de campos fiscales argentinos.¹¹

No obstante y tal como surge de las cartas, el riesgo en este tipo de movimientos era altísimo para los caminantes. Intentar este movimiento otrora habitual ponía en juego no sólo la posesión de tierras de la persona que viajaba, sino de su familia e incluso podía ser una entrada para las compañías que perjudicará al colectivo de origen. Como ejemplos podemos traer la carta que Frauenhäusl le escribe a José María Chospí (en “Colonia”, Argentina), advirtiéndole que Joaquin Mera está barbechando en su terreno para apropiarse de él después y que convendría mucho que regresase pronto para reclamar (folio 18). También lo hace con Joaquin Calfunao, quien está en ese momento en Quilgen, Argentina, “para ayudar á sus hermanos y parientes en la lucha desesperada contra Joaquin Mera”, hace dicho pedido “en nombre de los indios de Coz-Coz” (folio 19). La pérdida de los campos está latente, como en el caso del remate de los bienes de Martín Curipan, mientras éste se encontraba en la Argentina:

Recomiendo á S. P. al portador de esta que es José Martin Curipan, natural de Panguipulli y viviente de Coz-Coz, reducción inmediata á Panguipulli. S. P. tendrá la bondad de recomendarlo al consul chileno. El necesita un certificado de este funcionario que ha morado en la república Argentina 5 años consecutivos, desde el mayo de 1899 - diciembre de 1904. El pobre indio perdió durante este tiempo su terreno y por medio de testigos perjuros ha probado su contrario (un chileno) que José Martin Curipan ha sido notificado en junio y setiembre del año 1903. Asi es que el certificado debe probar en primer lugar que José Martin Curipan moraba en Argentina el año entero de 1903 (folio 234).

Frauenhäusl anticipa operatorias para la apropiación de tierras indígenas por parte de los colonos, como en el caso del fundo Trucapen ocupado por José María Calicul y su hermano Valentín Calicul: “Este último está con miras de retirarse á la republica Argentina y segun informes que hemos recibido está negociando su terreno á Guillermo Angermeyer. Los indios se oponen y quieren que se castigue á Valentin Calicul” (folio 60). Más tarde propondrá: “El terreno de Valentín Catricul [*sic*] quedará desocupado siendo que este va á Argentina y me parece que será mejor que ocupe el campo un pobre para que no roben el terreno otros que no tienen derecho ninguno” (folio 144).

En el movimiento poblacional de las primeras décadas del siglo XX en Argentina, se verifica –también destacado por los funcionarios de la Inspección General– un corrimiento de la

11 Archivo Histórico Provincial de Río Negro, Inspección General de Tierras 1919-1920, Introducción, p. 16.

población hacia el interior de los territorios, hacia tierras menos productivas y bajo la presión de un movimiento permanente basado en la precariedad de las condiciones de vida y tenencia. En suma, existen aún los cruces fronterizos, los arreos y las relaciones familiares a ambos lados de la cordillera, pero bajo una estructura completamente diferente de las relaciones sociales de producción, de las políticas estatales y de la concepción de territorio. Esto se verifica tanto en las regulaciones estatales y sociales respecto de esta movilidad como en la amenaza constante sobre el intento de rearmar un capital por parte de las poblaciones indígenas.

Haremos una breve referencia a la segunda línea historiográfica mencionada.¹² Nos encontramos con una nueva forma de interlocución posible planteada por y desde el Estado. En primer lugar, la fuente refiere a aquellos indígenas que nucleados en torno a un cacique logran una interlocución con el Estado, que les reconoce tierras para su uso y una forma de representación. Esto los diferencia de aquellos casos con los que está comprometida la Misión, es decir, familias que se encuentran –para los ojos del Estado– sin vinculación comunitaria entre sí. Los casos, en consecuencia, se siguen uno a uno y no colectivamente. En Argentina, como señalamos arriba, sólo algunos *lonko* y más de una década después de concluida la “conquista del desierto” reciben tierras bajo leyes o decretos puntuales. El grueso de la población indígena no recibe más que –con suerte– permisos precarios de ocupación a lo largo del siglo XX. La fuente también nos aporta una diferencia comparativa central para pensar el reconocimiento de la identidad indígena hacia adentro de las nuevas naciones como lo son las políticas de radicación. Por otra parte, demuestra el cambio radical en las formas de relación entre indígenas y Estados después de las campañas militares.

Si bien existe un intento por la continuidad de antiguas formas de relación y producción, el fracaso o el peligro son inminentes para los indígenas. No así para las casas comerciales o compañías que desarrollan el intercambio regional y que serán las principales beneficiarias de la explotación económica sobre ambas vertientes a través de los pasos cordilleranos.

La excepción normalizante

Un punto central –a la fuente y a nuestra perspectiva de análisis– es la violencia. Frauenhäusl recorre en estas cartas diferentes formas de violencia para los indígenas, tanto legales-administrativas como materiales y físicas. El corpus en sí mismo es una gran denuncia por parte del capuchino hacia los aprietes, desalojos, amenazas, quemas de casas, torturas, vendettas. Nos interesa en este acápite referirnos a esta violencia que atraviesa dolorosamente las cartas. En la historiografía argentina la violencia social en territorios recientemente incorporados ha sido interpretada como una forma de resistencia al orden establecido por parte de aquellos que fueron sometidos por la fuerza (Argeri 2005). Sin embargo, este corpus de documentación que abarca varios temas –aunque principalmente la disputa por la tierra– nos permite identificar que la violencia más habitual –y en sus distintas formas– no proviene de la sociedad indígena, sino que se ejerce sobre ésta desde las diferentes agencias en disputa por el territorio.

12 Para una contextualización mayor del punto en cuestión, ver por ejemplo Pérez y Delrío (2017).

En primer lugar, destacaremos las múltiples formas de agencia indígena que demuestran las diferentes estrategias políticas ante el nuevo contexto políticoeconómico en el que se ven obligados a actuar para defender sus tierras y formas de vida. De las cartas se desprenden entre líneas las reuniones masivas de indígenas de la región, más allá de Panguipulli, que conscientes del avance de los colonos y las compañías buscan establecer dinámicas comunes para defender el territorio. En segundo lugar, los viajes ya sean a Santiago de Chile u otras localidades de importancia administrativa para realizar petitorios, seguir denuncias y difundir la situación particular de esta región del sur. En tercer lugar, la mediación del propio capuchino, quien como misionero tiene una capacidad de llegada tanto ante los medios de comunicación como a los administradores del Estado. Sin desconocer los propios intereses que el padre tuviera, es notorio comprobar de qué modo tanto desde la agencia colectiva como individual se recurre a éste para la escritura de diversas denuncias y pedidos en diferentes formatos.¹³ Por último, y más solapado en la fuente, podemos identificar estrategias de colaboración mutua frente a los atropellos, viajes transcordilleranos de un miembro de la familia, entre otras. La violencia desde los indígenas sólo aparece para aquéllos vinculados a los colonos, como es el caso de Manuel Curihuala. Este ejemplo resulta dramáticamente sugerente para pensar la estructura profunda de la sociedad de colonos. Curihuala aparece sobre el comienzo de la fuente como una persona totalmente avasallada por la brutalidad de Guillermo Angermeyer, su identidad indígena incluso puesta en duda y es descrito por Frauenhäusl como una persona violentada y vulnerable. En el desarrollo de los sucesos, Curihuala acaba siendo considerado por el propio religioso como un “traidor de los indios y vil instrumento del usurpador” (folio 359), se describen incluso los vejámenes hacia otros indígenas por parte de este hombre en su colaboración para con aquellos poderosos y dominantes. En este punto nos gustaría preguntarnos por las opciones individuales de las personas, siempre por dentro de una estructura que claramente favorece la lógica eliminacionista de la sociedad de colonos. Es decir, ¿podemos entender a Curihuala solamente como un traidor/colaborador o también como una víctima?

Por otra parte, la violencia que ejercen individuos como Mera o Angermeyer o cualquiera de los agentes estatales —como gendarmes o jueces de paz— que apoyan a un sector más que a otro, es una forma de violencia que se encuentra legitimada —hasta cierto punto— por la sociedad que se intenta desarrollar en la región. Si bien, a diferencia del sur argentino, en donde para este período no existía nada parecido a un Protector de Indígenas —figura legal que está presente en los intercambios con el capuchino— ni misiones permanentes que instalaran alguna forma de mediación entre los indígenas y los colonos, es claro que hay una sinergia entre la administración estatal y los capitalistas en desarrollo que vulneran a la población mapuche. Por esto tenemos varias descripciones de jueces y gendarmes habilitando y colaborando en procesos de desalojo. En este sentido, nos resulta más adecuado pensar que la violencia no puede entenderse como la elección personal de los individuos, hay un marco habilitante y un margen para la impunidad. Desde este punto de partida proponemos analizar las acciones individuales y las agencias en disputa que conforman la sociedad que se estructura por sobre la lógica de la eliminación materializada en el proceso de ocupación militar del *Wallmapu*.

13 En esta misma línea de análisis está escrito el capítulo 3 del presente volumen, en tanto la agencia mapuche es la que presiona a Sigifredo para que se difunda el problema por medio de la prensa.

Finalmente, queremos destacar cómo el discurso subyacente a la sociedad de colonos que sostiene la defensa de los procesos de sometimiento, civilización e incorporación de las tierras y personas a un nuevo orden social y productivo nacional, constantemente recurre al argumento de la tarea inacabada. En efecto, para administradores, políticos, empresas de colonización, misioneros y medios de comunicación, la tarea aparece como en un permanente estado de incompletud. La estructura profunda de la nueva sociedad conlleva también la imposición de un régimen de historicidad que propone la inevitabilidad del progreso, de la desaparición no sólo de las formas de organización sociopolíticas y de producción indígenas, sino también de su orden cultural y espiritual. En este procedimiento, se redefinen constantemente los márgenes del Estado, es decir, cuál será en cada contexto la tarea del Estado y de los agentes de la civilización. Esa tarea por hacer redefine tanto aquello que será inaceptable como las movilidades estructuradas de la subalternidad.

Palabras finales

La fuente de Frauenhäusl es una pieza clave para acceder al conocimiento de la sociedad de colonos que se establece sobre ambas vertientes cordilleranas luego de las campañas de sometimiento estatal de Chile y Argentina. En ambos casos la violencia estatal operó hacia la negación de formas políticas previas y las relaciones entre Estado y unidades sociopolíticas indígenas. Lo que se construye con posterioridad es una estructura social distinta. Las llamadas “pacificación de la Araucanía” y la “conquista del desierto” devienen en eventos estructurantes del fin de la anterior política de fronteras con los indígenas y de construcción del nuevo orden.

En esta dirección, a través de las cartas de Frauenhäusl pudimos describir continuidades y rupturas en las relaciones sociales implicadas en estas dos experiencias históricas. Como puede apreciarse en la fuente, las personas entran y salen de las lógicas y regímenes de valor de ambas. Éstas son resultado de procesos de larga data en los cuales ha habido continuidades, pero fundamentalmente grandes cambios, sobre todo en los procesos de clasificación y etnificación, ya que éstos establecen modos de visibilidad y de movilidad estructurada. Antes, durante y después de la incorporación estatal del área, los sistemas de clasificación han sido performativos de las posibilidades de negociación y los modos de relación. Al mismo tiempo son regímenes de historicidad ya que en el contexto que la fuente describe se imponen los derechos de unos por sobre los de otros, entendiéndose como un proceso en el cual las estructuras sociopolíticas y culturales indígenas son consideradas como en camino de su desarticulación, debiendo dar paso a la civilización encarnada por los colonos no mapuche.

Bibliografía

- AGAMBEN, Giorgio (1998). *Homo Sacer: Sovereign power and bare Life*. Stanford: Stanford University Press.
- ALMONACID, Fabián (2009b). “El problema de la propiedad de la tierra en el sur de Chile (1850-1930)”. En: *Historia*, vol. 1, núm. 42, pp. 5-56.
- ARGERI, María Elba (2005). *De guerreros a delincuentes. La desarticulación de las jefaturas indígenas y el poder judicial. Norpatagonia, 1880-1930*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- BENGOA, José (2000). *Historia del pueblo mapuche. Siglos XIX y XX*. Santiago de Chile: LOM.
- BANDIERI, Susana (2001). "Estado nacional, frontera y relaciones fronterizas en los Andes Norpatagónicos: continuidades y rupturas". En: Susana Bandieri (Coordinadora), *Cruzando la Cordillera... La frontera argentino-chilena como espacio social*, pp. 345-374. Neuquén: Cehir-UNCo.
- BLANCO, Graciela (2009). *Las sociedades anónimas cruzan los Andes: los inversores chilenos en Neuquén al comenzar el siglo XX*. VII Encuentro argentino-chileno de estudios históricos e integración cultural, Universidad Nacional de Salta, 25 al 27 de abril.
- DELRIO, Walter (2005). *Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia (1872-1943)*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- FINKELSTEIN, Débora y María Marta Novella (2001). "Frontera y circuitos económicos en el área occidental de Río Negro y Chubut". En: Susana Bandieri (Coordinadora), *Cruzando la Cordillera... La frontera argentino-chilena como espacio social*. Neuquén: Cehir-UNCo.
- FOUCAULT, Michel (2006). *Seguridad, Territorio y Población*. Buenos Aires: FCE.
- GROSSBERG, Lawrence (1992). *We gotta get out of this place. Popular Conservatism and Postmodern culture*. New York & London: Routledge.
- LENTON, Diana (2005). *De centauros a protegidos. La construcción del sujeto de la política indigenista argentina desde los debates parlamentarios (1880-1970)*. Tesis Doctoral, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- MÉNDEZ, Laura (2010). *Estado, frontera y turismo. Historia de San Carlos de Bariloche*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- MONTECINOS, Cristóbal (2011). *Eulogio Robles Rodríguez, Protector de Indígenas de Cautín: pleitos por restitución de tierras mapuche (1900-1930)*. Tesis de Maestría, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile.
- MOSES, Dirk (2008). "Moving the Genocide debate beyond the history wars". En: *Australian Journal of Politics and History*, vol. 54, núm. 2, pp 248-270.
- MUSTERS, George (1991). *Vida entre los patagones: un año de excursiones por tierras no frecuentadas desde el Estrecho de Magallanes hasta el Río Negro*. Buenos Aires: Solar.
- PÉREZ, Pilar (2016). *Archivos del silencio. Estado, indígenas y violencia en Patagonia central 1878-1941*. Buenos Aires: Prometeo.
- PÉREZ, Pilar y Walter Delrio (2017). "Más allá del desierto. El genocidio como evento estructurante en la Patagonia Argentina". IX Congreso Nacional de Antropología, Santiago de Chile-Castro, 9 al 14 de enero.
- WOLFE, Patrick (2008). "Structure and event: settler colonialism, time and the question of genocide". In: Moses Dirk (editor) *Empire, Colony, Genocide. Conquest, occupation and subaltern resistance in world history*. New York-Oxford: Berghahn.